

MEDIDA DE CONSERVACION 45/XIV
Límite de captura precautorio para *Euphausia superba*
en la División estadística 58.4.2

La captura total de *Euphausia superba* en la División Estadística 58.4.2 se limitará a 450 000 toneladas en cualquier temporada de pesca. La temporada de pesca comienza el 1º de julio y termina el 30 de junio del año siguiente.

La Comisión deberá revisar este límite de forma regular, teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité Científico.

Con el fin de dar cumplimiento a esta medida de conservación, las capturas deberán ser notificadas mensualmente a la Comisión.